

**RESOLUCIÓN Nº: 1298/10.-**

Ramallo, 04 de marzo de 2010

**VISTO:**

El Convenio firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, acerca de la construcción de Doble Calzada y Repavimentación de los Caminos Provinciales Nº 087-11; 087-07 y 087-01; y

**CONSIDERANDO:**

Que la decrepitud de la cinta asfáltica, su antigüedad, su falta de iluminación y mantenimiento, eleva al límite de lo tolerable la potencialidad de que allí se produzcan accidentes de características trágicas habida cuenta del intenso tránsito de vehículos de distinto porte que utilizan dichas vías de comunicación por distintos motivos de salud, trabajo, educación, comercio, etc. siendo estos los accesos directos tanto de la localidad de Villa General Savio, como de la Ciudad de Villa Ramallo al llamado Camino de la Costa (087/01) principal arteria de Comunicación de nuestra Comunidad con el Partido de San Nicolás;

Que son públicamente conocidas las innumerables gestiones llevadas a cabo por las más altas autoridades del Partido de Ramallo y distintas instituciones intermedias en pos de lograr la concreción de la referida obra de infraestructura;

Que desde los más altos niveles del Gobierno Nacional y Provincial se ha admitido la justicia y viabilidad del reclamo de nuestra Comunidad, llegando el propio Gobernador a comprometerse públicamente en la realización prioritaria y a corto plazo de la obra en cuestión;

Que lo ante expuesto provoca en nuestra comunidad un enorme estado de desilusión, frustración y desesperanza, que atenta contra la credibilidad de las Instituciones Públicas, el cual repercute en innumerables reclamos ante los miembros de este Honorable Cuerpo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítase al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Don Daniel Scioli, con la urgencia del caso, la realización de la obra de **Construcción de Calzada y Repavimentación del Camino 087-07 tramo: 087-01-R.N. Nº 9, Pavimentación 087-07 (acceso Planta Siderar desde Cno. 87-01) Repavimentación Cno. 087-01 (acceso a Planta Siderar desde Cno. 087-07), Repavimentación Cno. 087-11 (acceso a la Ciudad de Villa Ramallo desde Cno. 087-01).**-----

**ARTÍCULO 2º)** Remitir copia de la presente a las distintas Instituciones Intermedias del ----- Partido de Ramallo para su conocimiento.-----

**ARTÍCULO 3º)** Remitir copia a la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández, al ----- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Daniel Scioli, a los Ministros de Infraestructura y Planificación de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Administrador General de Vialidad Provincial Ing. Arcangel Curto y al Administrador General de Vialidad Nacional Ing. Nelson Pierotti.-----

**ARTÍCULO 4º)** Dar amplia difusión de la presente Resolución a través de los medios periodísticos locales y zonales.-----

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y solicítase su ----- adhesión a la presente.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2010.-----